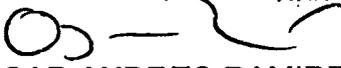


Ejecutivo 2018-0057400

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, para lo que estime conveniente proveer.

Bucaramanga, **12 MAR 2021**


OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, **12 MAR 2021**

Reconocer personería a la Dra. MONIKA LIZETH VERA SARMIENTO, como apoderada de la parte demandante AMAYA – AMAYA INMOBILIARIA S.A.S. EN LIQUIDACION, conforme al poder otorgado por KATERINE NATHALIA ACEVEDO QUINTERO, liquidador principal de AMAYA AMAYA INMOBILIARIA S.A.S., con lo cual queda revocado el poder conferido a la Dra. Monica Andrea Arias Calderon.

Efectuado un examen al presente proceso Ejecutivo de mínima cuantía adelantado por AMAYA AMAYA INMOBILIARIA S.A.S. EN LIQUIDACION, a través de apoderada judicial en contra de LUZ MARY MOTTA SUAREZ, se observa que el mismo se encuentra paralizado, sin que la parte demandante haya adelantado las diligencias correspondientes, encaminadas a lograr la notificación de la demandada.

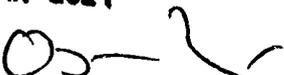
Teniendo en cuenta lo anterior, y con fundamento en lo contemplado en el art. 317 del Código General del Proceso, este Juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte demandante, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente proveído, proceda a cumplir con lo de su cargo conforme con lo indicado en la parte motiva, esto es, realizar la notificación a la demandada LUZ MARY MOTTA SUAREZ, so pena de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese,


ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADOS NO. 21
HOY, 15 MAR 2021
 OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA SECRETARIO